

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 29 OCT 2021

Expediente No. 28-2021-00187.

1. Téngase por notificada a la demandada **Construcciones Fergald y Cia Ltda.**, quien dentro del término legal contestó demanda y formuló excepciones de mérito (fl. 107 a 126).
2. Se reconoce personería a la abogada **Sandra Margoth Moreno Martínez** para que actúe en nombre y representación de **Construcciones Fergald y Cia Ltda**, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 107 y 108).
3. De las excepciones de mérito propuestas por el demandado, córrase traslado por secretaría por el término de ley conforme el artículo 370 del C.G.P. (fl. 107 a 126).

NOTIFIQUESE,


NEELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 284

Fecha 02 NOV 2021

El Secretario(s).



